

dat, cumplir, y ejecutar como en ella se contiene, procediendo
con arreglo a la instrucción formada por el mi Consejo, y apro-
bada por N. S. segun va inserta, sin contravenirla, permitir ni dar
lugar a que se contravenga en cosa alguna: que así es un so-
lamente y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de
D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de
Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la
misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á veinte y
dos de Julio de mil ochocientos diez y nueve = YO EL REY =
Yo D. Juan Ignacio de Ayestaran, Secretario del Rey nuestro
Señor, he hecho escribir por su mandado = El Duque del Infantado =
D. Juan Soler = D. Andres Lascrua = D. Estan Lopez
Pelegriñ = D. Domingo Ferratier de Campomanes = Regis-
trada = Angelina Maciá = y Conde de Counciller mayor =
Agustino Romero = de copia de su original, de que certifica =
D. Bartolomé Muñoz.

Es copia.

